

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

I. POR RECIBIDO

Memorándum referencia UIF-629-2020 de fecha nueve de noviembre del corriente año, procedente de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, a través del cual adjuntan el informe de inspección por alerta y otros operativos, documentando los siguientes eventos: “[...] *En atención a lo solicitado debido a la zona de ubicación señalada en la resolución en cuestión, es catalogada como de alta peligrosidad, por lo que no se considera asequible realizar una inspección en conjunto con la PNC (...) estaríamos en presencia de actividades que presuntamente constituyen un ilícito penal [...]*”

II. En razón de lo anterior y considerando las circunstancias sociales que rodean la ubicación geográfica del supuesto Laboratorio Clandestino que informó la Unidad antes señalada, no es posible constatar los hechos documentados en la denuncia #028-2017, por lo que deberá procederse al archivo de las presentes diligencias. No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ley de Medicamentos, se deberá librar oficio a la Fiscalía General de la Republica a efecto que realice las investigaciones que considere pertinentes.

III. En virtud de lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 70, 71, 85 de la Ley de Medicamentos; 7 letras c) y e), 83, 84 y 85 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

a) Archívese las presentes diligencias, seguidas contra del presunto Laboratorio Clandestino ubicado en 49 Avenida Sur final Colonia Luz, pasaje Don Bosco, San Salvador;

b) Líbrese oficio a la Fiscalía General de la Republica, con el fin que realice las investigaciones pertinentes;

c) Notifíquese. -

***** ILEGIBLE***** PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE*****
***** RUBRICADAS*****